



DECRETO EXENTO N° 4630.- /
CAUQUENES, 12 NOV. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N°67 de fecha 25/10/2021, de Encargada Programa Centro de la Mujer a Directora Desarrollo Comunitario.
- RESOLUCIÓN EXENTA N°177 de fecha 21 de Octubre de 2021, que Aprueba Modificación Presupuestaria de Convenio de Continuidad, transferencia de Fondos y ejecución Programa de Violencia en contra de la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- DECRETO EXENTO N°3356 de fecha 25/08/2021, que Aprueba Modificación presupuestaria y rectificación de la Resolución Exenta N°86 que aprueba modificación del Convenio de Continuidad, transferencia de Fondos y ejecución Programa de Violencia en contra de la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.
- Y en cumplimiento de estas funciones, se suscribe una Modificación de Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Servicio de Nacional de la Mujer y la equidad de Género SernamEG, Dirección Regional del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°177, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, PARA EL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES conforme se indica**, suscrito con fecha 21 de Octubre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, SernamEG, Región del Maule, representado por su Directora Regional Doña Antonieta Morales Herrera y la I. Municipalidad de Cauquenes representada por su **Alcaldesa** Doña Nery Cristina Rodríguez Domínguez, mediante el cual las partes acuerdan modificar el convenio señalado en los términos precedentemente consensuados, quedando de la siguiente manera :

-Modificación Presupuestaria de Convenio, "Convenio de transferencia de Fondos y ejecución Programa de atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes, dispositivo Centro de la Mujer de Cauquenes 2021".

2. En todo aquello no Modificado por este instrumento o por los anteriores aprobados por Resolución Exenta, rige plenamente y sin alteraciones el Convenio Original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

MEMO N°: 67
ANT. : Centro de la Mujer
MAT. : Lo que Indica.-

Cauquenes, 25 de octubre de 2021.-

A : **SRA. CAROLINA FRIZ FRIZ**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO CAUQUENES.

DE : **COORDINADORA CENTRO DE LA MUJER**

- 1.- A través del presente, saludo cordialmente a Usted y remito adjunto Resolución Exenta N° 177/VII REG, que aprueba modificación presupuestaria de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Programa de Violencia en Contra de la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para el dispositivo Centro de la Mujer de Cauquenes.
- 2.- Lo anterior, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, se despide,



MARCELA ROSALES ESCALONA
COORDINADORA/ASISTENTE SOCIAL
CENTRO DE LA MUJER

Distribución:

- La indicada ✓
- Archivo.

DIDECO
Funcionaria: Lucía Rojas R.
Fecha: 26.10.21
CORRESPONDENCIA



**APRUEBA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE
VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER
DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN
REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, PARA
EL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER
DE CAUQUENES, CONFORME SE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 177/VII REG.

TALCA, 21 DE OCTUBRE DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 y su modificación conforme Ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y Ley N° 21.289 de presupuesto para el año 2021, Resolución N° 6,7,8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; Resolución Exenta N° 1588/SG del 31 de diciembre del año 2019, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2020 y Resolución Exenta N° 678/SG del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2021 para el programa VCM, Resolución Exenta RA 121830/598/2020 de nombramiento de la Directora Regional de fecha 28 de octubre del año 2020, Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, Resolución Exenta N° 1594/SG de fecha 31 de diciembre del año 2019 que aprueba Orientaciones técnicas del programa para el año 2020 y su modificación Resolución Exenta N° 688/SG de fecha 31 de diciembre del año 2020, Resolución Exenta N° 97/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta N° 154/VII Reg., de fecha 20 de agosto del año 2020 y Resolución Exenta N° 86/VII Reg., de fecha 30 de marzo del año 2021, Resolución Exenta N° 131/VII Reg., de fecha 23 de julio del año 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO en



cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2° Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**, denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3° Que la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Cauquenes, suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa VCM, según consta de Resolución Exenta N° 97/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta N° 154/VII Reg., de fecha 20 de agosto del año 2020 y Resolución Exenta N° 86/VII Reg., de fecha 30 de marzo del año 2021, Resolución Exenta N° 131/VII Reg., de fecha 23 de julio del año 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4° Que el convenio aludido fija en Clausula octava; Numero 3 "Los compromisos Financieros/administrativos de SernameG"; quien se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **\$83.022.493 (ochenta y tres millones veintidós mil cuatrocientos noventa y tres pesos)** conforme a la Ley de presupuesto del año 2021, con su respectivas tablas de desglose presupuestario y sus respectivos límites.

5° Que, en conformidad a memorándum N° 392 de fecha 5 de octubre, proveniente de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ésta solicita modificación presupuestaria correspondiente al aporte de SernameG para el modelo programático VCM, dispositivo Centro de la Mujer de Cauquenes, presupuesto asignado al periodo 2021, esto es Clausula octava; Numero 3 "Los compromisos Financieros/administrativos de SernameG"; lo cual fue autorizado por la unidad debiendo modificarse presupuesto y plan de cuentas de convenio, a fin de optimizar los recursos y mejorar la eficiencia y eficacia en la ejecución del programa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruebe modificación presupuestaria de convenio **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES**, para el año 2021, modificando presupuesto, conforme se indica en tabla adjunta de la presente resolución



C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG 2021	DISMINUYE	AUMENTA	TOTAL		
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario						
		12	Personal Código del Trabajo						
		13	Personal de Planta						
		14	Personal a Contrata						
		15	Gastos en Bienestar						
		16	Gastos en Seguridad Laboral						
		17	Viáticos						
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario abril-diciembre Coordinadora \$ 1.204.330 Abogado \$ 1.113.433 Psicóloga \$1.003.963 Trabajadora Social \$1.003.963 Trabajadora Social \$1.003.963 Trabajadora Social \$1.003.963 Reajuste retroactivo enero a marzo 2021 Coordinadora \$ 94.986 Abogado \$ 87.816 Psicóloga \$79.182 Trabajadora Social \$74.424 Trabajadora Social \$74.424 Trabajadora Social \$74.424	74.091.856	35.192	--	74.056.664		
		22	Personal Código del Trabajo						
		23	Personal de Planta						
		24	Personal a Contrata						
		25	Gastos en Bienestar						
		26	Gastos en Seguridad Laboral						
		27	Viáticos						
		28	Seguros de Accidentes						
		30	Gastos en Administración	31	Arriendos	3.135.171	--	--	3.135.171
				32	Alimentación y Alojamientos				
33	Materiales de Uso y Consumo			947.401	--	--	947.401		
34	Servicios Básicos								
35	Mantenimiento y Reparaciones								
36	Gastos de Traslados								
37	Servicios de Seguros								
38	Servicios Técnicos y Profesionales								
39	Otros Gastos en Administración			1.000.000	100.000	--	900.000		
40	Gastos Operacionales/Programáticos	41	Arriendos						
		42	Alimentación y Alojamientos						
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.339.796	632.067	--	707.729		
		44	Servicios Básicos						
		45	Gastos de Traslados						
		46	Publicidad y Difusión	0	--	931.798	931.798		
		47	Servicios Generales						
		48	Servicios Técnicos y						

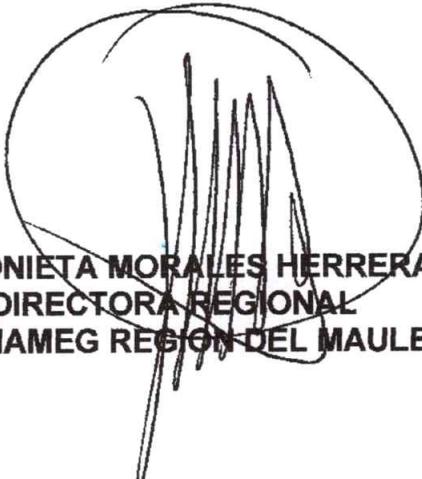


50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos				
		62	Mobiliarios	499.443	--	--	499.443
		63	Máquinas y Equipos	700.000	164.539	--	535.461
		64	Equipos Informáticos	1.308.826	--	--	1.308.826
		65	Programas Informáticos				
		66	Mejora y/o Aplicaciones (sistema de seguridad)				
TOTAL				83.022.493	931.798	931.798	83.022.493

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento de presupuesto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE


ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM EG REGION DEL MAULE


REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

AMH/ALV/JVT/EVC/alv
DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA
 NCRD.-/IAV.-/R.O.-/MCC.-/RPVIM.-/COER/Inra.-



DECRETO EXENTO N° 3356 / 1
 CAUQUENES,

25 AGO 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 1459 de fecha 12 de agosto 2021, de Directora Desarrollo Comunitario a Asesora Jurídica.
- MEMO N° 46 de fecha 03 de agosto de 2021, de Coordinadora Centro de la Mujer a Directora Desarrollo Comunitario.
- Resolución Exenta N° 131/VII de fecha 23 de julio de 2021, de Directora Regional SERNAMEG Región del Maule.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio. Puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 86 QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA LA MUJER DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE, E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, PARA EL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES**, aprobada mediante Resolución Exenta N° 131/VII REG., de fecha 23 de julio de 2021, suscrito entre la **DIRECCION REGIONAL DEL MAULE, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, representada por su Directora Regional doña **ANTONIETA MORALES HERRERA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su **ALCALDESA TITULAR** doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mediante el cual el presente instrumento tiene como objetivo modificar lo siguiente:
 - Rectifíquese error en convenio para el Centro de la Mujer de Cauquenes y su posterior Resolución Exenta N° 86/VII Reg., de fecha 30 de marzo del año 2021, la cantidad de profesionales que se consignan para el reajuste de enero a abril del año 21, ítem 21 Honorarios.
 - Modificación Presupuestaria para el año 2021.-
2. **NOMBRESE, ENCARGADA MUNICIPAL**, a doña Carolina Friz Friz, Directora de Desarrollo Comunitario, Titular, Grado 6°, para coordinar las acciones municipales del Programa.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.

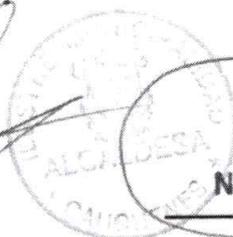
4. **IMPUTESE**, a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214-05-05 "Programa de Atención".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Jose Aranis Vilches

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. SERNAMEG.
- c.c. D.A.F.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Oficina de Partes.
- Archivo Jurídico.



**APRUEBA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Y RECTIFICACION DE
RESOLUCION EXENTA N° 86 QUE
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE
VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER
DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN
REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, PARA
EL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER
DE CAUQUENES, CONFORME SE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 131/VII REG.

TALCA, 23 DE JULIO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 y su modificación conforme Ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y Ley N° 21.289 de presupuesto para el año 2021, Resolución N° 6,7,8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; Resolución Exenta N° 1588/SG del 31 de diciembre del año 2019, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2020 y Resolución Exenta N° 678/SG del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2021 para el programa VCM, Resolución Exenta RA 121830/598/2020 de nombramiento de la Directora Regional de fecha 28 de octubre del año 2020, Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, Resolución Exenta N° 1594/SG de fecha 31 de diciembre del año 2019 que aprueba Orientaciones técnicas del programa para el año 2020 y su modificación Resolución Exenta N° 688/SG de fecha 31 de diciembre del año 2020, Resolución Exenta N° 97/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta N° 154/VII Reg., de fecha 20 de agosto del año 2020 y Resolución Exenta N° 86/VII Reg., de fecha 30 de marzo del año 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.





2° Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**, denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3° Que la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Cauquenes, suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa VCM, según consta de Resolución Exenta N° 97/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta N° 154/VII Reg., de fecha 20 de agosto del año 2020 y Resolución Exenta N° 86/VII Reg., de fecha 30 de marzo del año 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4° Que, en el convenio antes referido, en su última modificación correspondiente a la fecha de 30 de marzo del año 2021 y aprobado conforme Resolución Exenta N° 86/VII Reg., de la misma fecha, evidencia error administrativo involuntario al omitir listado de profesionales para la asignación de reajuste desde enero a marzo del año 2021, ítem 21 honorarios, no modificando el total de recursos asignado al ítem, Ord. 261 proveniente de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

5° Que el convenio aludido fija en Clausula octava; Numero 3 "Los compromisos Financieros/administrativos de SernamEG"; quien se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **\$83.022.493 (ochenta y tres millones veintidós mil cuatrocientos noventa y tres pesos)** conforme a la Ley de presupuesto del año 2021, con su respectivas tablas de desglose presupuestario y sus respectivos límites.

6° Que, además en conformidad a memorándum N° 262, proveniente de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ésta solicita modificación presupuestaria correspondiente al aporte de SernamEG para el modelo programático VCM, dispositivo Centro de la Mujer de Cauquenes, presupuesto asignado al periodo 2021, esto es Clausula octava; Numero 3 "Los compromisos Financieros/administrativos de SernamEG"; lo cual fue autorizado por la unidad debiendo modificarse presupuesto y plan de cuentas de convenio, a fin de optimizar los recursos y mejorar la eficiencia y eficacia en la ejecución del programa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese error en convenio para el Centro de la Mujer de Cauquenes y su posterior Resolución Exenta N° 86/VII Reg., de fecha 30 de marzo del año 2021, la cantidad de profesionales que se consignan para el reajuste de enero a abril del año 2021, ítem 21 honorarios, como sigue:

Programa				
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario abril-diciembre Coordinadora \$ 1.204.330 Abogado \$ 1.113.433 Psicóloga \$1.003.963 Trabajadora Social \$1.003.963 Trabajadora Social \$1.003.963	75.460.446

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL



			Trabajadora Social \$1.003.963	
			Reajuste retroactivo enero a marzo 2021	
			Coordinadora \$ 94.986	
			Abogado \$ 87.816	
			Psicóloga \$79.182	
			Trabajadora Social \$74.424	
			Trabajadora Social \$74.424	
			Trabajadora Social \$74.424	

ARTICULO SEGUNDO: Apruebe modificación presupuestaria de convenio CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES", para el año 2021, modificando presupuesto, conforme se indica en tabla adjunta de la presente resolución

Programa							
C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG 2021	DISMINUYE	AUMENTA	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario abril-diciembre		1.368.590	--	74.091.856
			Coordinadora \$ 1.204.330	75.460.446			
			Abogado \$ 1.113.433				
			Psicóloga \$1.003.963				
			Trabajadora Social \$1.003.963				
			Trabajadora Social \$1.003.963				
			Trabajadora Social \$1.003.963				
			Reajuste retroactivo enero a marzo 2021				
			Coordinadora \$ 94.986				
			Abogado \$ 87.816				
			Psicóloga \$79.182				
	Trabajadora Social \$74.424						
	Trabajadora Social \$74.424						
	Trabajadora Social \$74.424						
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
		28	Seguros de Accidentes				
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	2.970.000	--	165.171	3.135.171
		32	Alimentación y Alojamiento				
		33	Materiales de Uso y Consumo	1.150.000	202.599	--	947.401
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones				
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración	1.400.000	400.000	--	1.000.000
40	Gastos Operacionales/Programáticos	41	Arrendos				
		42	Alimentación y Alojamientos				
		43	Materiales de Uso y Consumo	--	--	1.339.796	1.339.796
		44	Servicios Básicos				
		45	Gastos de Traslados				
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales				
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales				
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos				
		62	Mobiliarios	500.000	557	--	499.443
		63	Máquinas y Equipos	150.000	--	550.000	700.000
		64	Equipos Informáticos	1.392.047	83.221	--	1.308.826
		65	Programas Informáticos				
		66	Mejora y/o Aplicaciones (sistema de seguridad)				
TOTAL				83.022.493	2.054.967	2.054.967	83.022.493

ARTICULO TERCERO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO CUARTO: Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento de presupuesto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG-REGION DEL MAULE

AMH/ALV/JVT/EVC/alv
DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
JCMR / IAV / LAF / MCE / RPMM / RGL / PAA / evp

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 1942
CAUQUENES, 04 MAYO 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°86/VII REG., de fecha 30 de marzo 2021, la cual Aprueba Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Programa de Violencia en Contra de la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°2751 de fecha 08/05/2020, el cual Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Área de Violencia Contra la Mujer; Dispositivos: Centro de la Mujer de Cauquenes, de fecha 31 de marzo de 2020.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Cauquenes, suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa VCM, según consta en Resolución Exenta N°69/VII Reg., de fecha 23 de marzo de fecha 2020; Resolución Exenta N°118/VII., de fecha 7 abril del año 2020, Resolución Exenta N°237/VII Reg., de fecha 22 de diciembre del año 2020, Resolución Exenta N°5/VII Reg., de fecha 18 de enero del año 2021, todas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
- Que, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.
- Y en cumplimiento de éstas funciones, se suscribe un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el desarrollo del Programa VCM dispositivo, Centro de la Mujer Cauquenes, a fin de extender su vigencia y ajustar su línea presupuestaria, entre la I. Municipalidad de Cauquenes y SernamEG, Dirección Regional del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo éste Municipio, formalizar éste acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES PARA EL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES**, de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, representada por su **Directora Regional doña ANTONIETA MORALES HERRERA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su **ALCALDE don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, mediante el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de:
 - Reemplazar numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, asignados para el período 2021.
 - Modifica el numeral 3 de la cláusula décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor para el período 2021 e
 - Incorporar el numeral 14 en misma cláusula.
 - Modifica cláusula vigésima tercera sobre vigencia del Convenio, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.
2. En todo lo No modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVASE



SE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SernamEG
- Control Interno.
- DAF.
- Contabilidad.
- Asesoría Jurídica.
- Of. Partes.
- Dideco.



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, PARA EL DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 86/VII REG.

TALCA, 30 DE MARZO DE 2021.

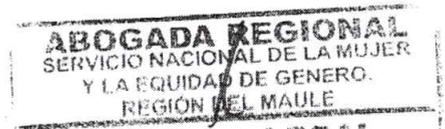
VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 y su modificación conforme Ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y Ley N° 21.289 de presupuesto para el año 2021, Resolución N° 6,7,8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; Resolución Exenta N° 1588/SG del 31 de diciembre del año 2019, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2020 y Resolución Exenta N° 678/SG del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG para el año 2021 para el programa VCM, Resolución Exenta RA 121830/598/2020 de nombramiento de la Directora Regional de fecha 28 de octubre del año 2020, Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, Resolución Exenta N° 1594/SG de fecha 31 de diciembre del año 2019 que aprueba Orientaciones técnicas del programa para el año 2020 y su modificación Resolución Exenta N° 688/SG de fecha 31 de diciembre del año 2020, Resolución Exenta N° 97/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta N° 154/VII Reg., de fecha 20 de agosto del año 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2° Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMPEG, ha implementado el **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**, denominado





VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

4° Que la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Cauquenes suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa VCM, según consta de Resolución Exenta N° 69/VII Reg., de fecha 23 de marzo de fecha 2020; Resolución Exenta N° 118/VII Reg., de fecha 07 de abril del año 2020, Resolución Exenta N° 237/VII Reg., de fecha 22 de diciembre del año 2020, Resolución Exenta N° 5/VII Reg., de fecha 18 de enero del año 2021, todas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5° que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas, sin embargo dicha decisión generó una serie de nudos críticos y dificultades en los territorios produciendo un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de prestadores de servicios contratados por los ejecutores públicos, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de honorarios, problemas agudizados durante la pandemia, y un sinnúmero de otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario, a raíz de lo cual lo se elabora "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorandum N° 55/2020, del Departamento de Gestión de Programas, en mérito del cual SernamEG ha dispuesto modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, llevando a cabo modificación del convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2021 evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

6° Que, conforme a lo anterior, SernamEG, Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, firman modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para el desarrollo del programa VCM dispositivo, "CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES", a fin de extender su vigencia y ajustar su línea presupuestaria a los cambios ya indicados, conforme se indica.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA VCM DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE CAUQUENES DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", conforme el siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES. PROGRAMA VCM. "CENTRO DE LA MUJER DE LA MUJER DE CAUQUENES".

En Talca a 30 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña Antonieta Morales Herrera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Cauquenes, suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa VCM dispositivo Centro de la Mujer de Cauquenes, según consta de Resolución Exenta N° 97/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta N° 154/VII Reg., de fecha 20 de agosto del año 2020, todas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Es menester señalar, que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas.

En mérito de lo anterior y teniendo presente, el deber de cautelar el cumplimiento de la misión institucional, así como de la ejecución de las políticas de género de acuerdo a lo mandatado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio en ejercicio de su potestad, por medio del Departamento de Gestión de Programas, realizó un levantamiento de información, a través de la totalidad de las Direcciones Regionales de SernamEG, en relación a la ejecución en el territorio nacional de la planificación adoptada, emitiendo al efecto el "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorandum N° 55/2020, del referido Departamento.

El informe señalado precedentemente, daba cuenta de las dificultades existentes en cada uno de los territorios respecto del periodo de planificación en materia de ejecución, señalando como principales nudos críticos, que la ejecución de abril a diciembre, por una parte producía un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de trabajo contratados por los ejecutores públicos, quienes son quienes ejecutan la mayor

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL



parte de la oferta programática del SernamEG, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de sueldos, problemas que se agudizaron durante la pandemia, y por otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario.

En este orden de ideas, y en irrestricto cumplimiento de parte del SernamEG, de las obligaciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, es indispensable modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, evitando así la afectación directa en los y las usuarias de los Programas del Servicio.

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, asignados para el periodo 2021, modifica el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor para el periodo 2021 e incorporar el numeral 14 en misma clausula, modifica cláusula vigésima tercera sobre Vigencia del Convenio, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

PRIMERA MODIFICACION.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

- SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el periodo del año 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **\$83.022.493 (ochenta y tres millones veintidós mil cuatrocientos noventa y tres pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Programa				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG 2021
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario abril-diciembre Coordinadora \$ 1.204.330 Abogado \$ 1.113.433 Psicóloga \$1.003.963 Trabajadora Social \$1.003.963 Trabajadora Social \$1.003.963 Trabajadora Social \$1.003.963 Reajuste retroactivo enero a marzo 2021 Coordinadora \$ 94.986 Abogado \$ 87.816	75.460.446

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUITAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL



		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		28	Seguros de Accidentes	
		31	Arrendos	\$ 2.970.000
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	\$ 1.150.000
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	\$ 1.400.000
		41	Arrendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
		51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	\$500.000
		63	Máquinas y Equipos	\$ 150.000
		64	Equipos Informáticos	\$ 1.392.047
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejora y/o Aplicaciones (sistema de seguridad)	
		TOTAL		\$83.022.493

En el evento, que exista reajuste o incremento de recursos establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, bastará su incorporación mediante la resolución exenta de la Dirección Regional del Servicio que autoriza el incremento en el Programa, la cual deberá ser posterior y estar conformidad con la Resolución del Nivel Nacional que distribuye el Presupuesto para el año 2021 a las Direcciones Regionales del SemamEG.

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

La **primera remesa** correspondiente a la suma de **\$ 17.972.655.- (Diecisiete millones novecientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SemamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.

La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **\$32.524.919 (Treinta y dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos diecinueve pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL



- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el Semameg por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.

La **tercera remesa** correspondiente a la suma de **\$32.524.919 (Treinta y dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos diecinueve pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el Semameg por el proyecto ejecutado correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

SEGUNDA MODIFICACION.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, para el periodo del año 2021, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

3. El ejecutor, se compromete para el periodo del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de **\$2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARI APOORTE EJECUCION							
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$	APOORTE VALORIZADO		
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario (Municipal ítem 21)				
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
		28	Seguros de Accidentes				
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				
		32	Alimentación y Alojamiento				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones				
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración				
		40	Gastos Operacionales/Programáticos	41	Arriendos		
				42	Alimentación y Alojamiento		
43	Materiales de Uso y Consumo						
44	Servicios Básicos				1.500.000		
45	Gastos de Traslados				1.000.000		
46	Publicidad y Difusión						
47	Servicios Generales						
48	Servicios Técnicos y Profesionales						
49	Otros Gastos Operacionales (fotoc)						
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				

ABOGADA REGIONAL
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 Y LA EQUIDAD DE GENERO.
 REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL



La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANTONIETA MORALES HERRERA**, consta de Resolución TRA N° 121830/598/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19/SG., de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, consta en decreto de nombramiento 3399, de fecha 06 de diciembre de 2016". Hay firma

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en convenio, para el periodo del año 2021.

ARTICULO TERCERO: Transfíerese los recursos que demanda la presente resolución por el monto de **\$32.524.919 (Treinta y dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos diecinueve pesos)** e impútese el gasto que involucre la misma, al programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007, para **atención**, del presupuesto del año 2021, recursos asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule.

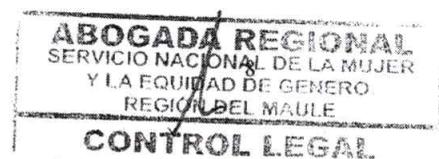
ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/EVC/alv
DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.





**DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

PROGRAMA VCM

"CENTRO DE LA MUJER DE LA MUJER DE CAUQUENES"

En Talca a 30 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña Antonieta Morales Herrera, cédula nacional de identidad N° 14.020.840-K, ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Cauquenes, suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa VCM dispositivo Centro de la Mujer de Cauquenes, según consta de Resolución Exenta N° 97/VII Reg., de fecha 6 de abril del año 2020, Resolución Exenta N° 154/VII Reg., de fecha 20 de agosto del año 2020, todas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.



Es menester señalar, que en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas.

En mérito de lo anterior y teniendo presente, el deber de cautelar el cumplimiento de la misión institucional, así como de la ejecución de las políticas de género de acuerdo a lo mandado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio en ejercicio de su potestad, por medio del Departamento de Gestión de Programas, realizó un levantamiento de información, a través de la totalidad de las Direcciones Regionales de SernamEG, en relación a la ejecución en el territorio nacional de la planificación adoptada, emitiendo al efecto el "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorandum N° 55/2020, del referido Departamento.

El informe señalado precedentemente, daba cuenta de las dificultades existentes en cada uno de los territorios respecto del periodo de planificación en materia de ejecución, señalando como principales nudos críticos, que la ejecución de abril a diciembre, por una parte producía un impacto negativo en las condiciones laborales de los equipos de trabajo contratados por los ejecutores públicos, quienes son quienes ejecutan la mayor parte de la oferta programática del SernamEG, repercutiendo negativamente en la estabilidad del empleo, generando rotación de profesionales y retraso en los pagos de sueldos, problemas que se agudizaron durante la pandemia, y por otras dificultades administrativas, principalmente en los ejecutores públicos, al no coincidir el periodo de ejecución de los convenios con el año presupuestario.

En este orden de ideas, y en irrestricto cumplimiento de parte del SernamEG, de las obligaciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico, es indispensable modificar la planificación de la ejecución programática territorial del Servicio, con la finalidad de poner término a las dificultades presentadas, evitando así la afectación directa en los y las usuarias de los Programas del Servicio.

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, asignados para el periodo 2021, modifica el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor para el periodo 2021 e incorporar el numeral 14 en misma cláusula, modifica cláusula vigésima tercera sobre Vigencia del Convenio, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce



Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

PRIMERA MODIFICACION.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

3. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el periodo del año 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **\$83.022.493** (ochenta y tres millones veintidós mil cuatrocientos noventa y tres pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Programa			APORTE SERNAMEG 2021			
C1	DETALLE	C2	DETALLE			
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo			
		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
		17	Viáticos			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario abril-diciembre Coordinadora \$ 1.204.330 Abogado \$ 1.113.433 Psicóloga \$1.003.963 Trabajadora Social \$1.003.963 Trabajadora Social \$1.003.963 Trabajadora Social \$1.003.963 Reajuste retroactivo enero a marzo 2021 Coordinadora \$ 94.986 Abogado \$ 87.816	75.460.446		
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
		27	Viáticos			
		28	Seguros de Accidentes			
		30	Gastos en Administración	31	Arriendos	\$ 2.970.000
				32	Alimentación y Alojamientos	
33	Materiales de Uso y Consumo			\$ 1.150.000		
34	Servicios Básicos					
35	Mantenimiento y Reparaciones					
36	Gastos de Traslados					



		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	\$ 1.400.000
40	Gastos Operacionales/Programáticos	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
		50	Transferencias Beneficiarios/as	51
52	Máquinas y Equipos			
53	Equipos Informáticos			
54	Programas Informáticos			
55	Gastos de Traslados			
56	Aporte Monetarios			
57	Materiales e Insumos			
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	\$500.000
		62	Mobiliarios	\$ 150.000
		63	Máquinas y Equipos	\$ 1.392.047
		64	Equipos Informáticos	
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejora y/o Aplicaciones (sistema de seguridad)	
			TOTAL	\$83.022.493

En el evento, que exista reajuste o incremento de recursos establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, bastará su incorporación mediante la resolución exenta de la Dirección Regional del Servicio que autoriza el incremento en el Programa, la cual deberá ser posterior y estar conformidad con la Resolución del Nivel Nacional que distribuye el Presupuesto para el año 2021 a las Direcciones Regionales del SernamEG.

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

La **primera remesa** correspondiente a la suma de **\$ 17.972.655.- (Diecisiete millones novecientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.

La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **\$32.524.919 (Treinta y dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos diecinueve pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.



- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.

La **tercera remesa** correspondiente a la suma de **\$32.524.919 (Treinta y dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos diecinueve pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

SEGUNDA MODIFICACION.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, para el periodo del año 2021, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

"DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

3. El ejecutor, se compromete para el periodo del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARI APORTE EJECUCION					
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$	APORTE VALORIZADO
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario (Municipal Ítem 21)		
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Alojamientos		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
40	Gastos Operacionales/Progr	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Alojamientos		

		43	Materiales de Uso y Consumo		1.500.000
	amáticos	44	Servicios Básicos		1.000.000
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión		
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales (fotocopias)		
		50	51	Mobiliarios	
	52		Máquinas y Equipos		
	53		Equipos Informáticos		
	54		Programas Informáticos		
	55		Gastos de Traslados		
	56		Aporte Monetarios		
	57		Materiales e Insumos		
	60	61	Vehículos		
		62	Mobiliarios		
		63	Máquinas y Equipos		
		64	Equipos Informáticos		
		65	Programas Informáticos		
		66	Mejora y/o Aplicaciones		
TOTAL					\$2.500.000

TERCERA MODIFICACION.- Incorporar el numeral 14 en la cláusula Decima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por el siguiente:

“DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

14. Los recursos transferidos durante el año 2020 por SernamEG y que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de marzo 2021, deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa vigente.

CUARTA MODIFICACION.- Reemplazando la cláusula Vigésima Tercera; Vigencia del Convenio, por lo siguiente:

“VIGÉSIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de abril de 2020 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021. Consecuentemente, las actividades desarrolladas y establecidas en el proyecto comunal del dispositivo o Programa también tendrán vigencia hasta esta fecha.

El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.



- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANTONIETA MORALES HERRERA**, consta de Resolución TRA N° 121830/598/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19/SG., de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, consta en decreto de nombramiento 3399, de fecha 06 de diciembre de 2016.


ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DEL MAULE




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES



ORD. : 242/2021
ANT.: NO HAY
MAT.: ENVIA DOCUMENTOS

TALCA, 3 de Mayo de 2021

DE. : ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG- REGION DEL MAULE

A.: SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Estimado Alcalde, junto con saludarle, adjunta Co convenio de continuidad y Res. 38 del Programa 4 a 7, Convenio de Transferencia del Programa VCM, Res. 42 del Proyecto Transferencia Capacitación formación y acciones de Prevención contra la Mujer, Fondos de Gobierno, Código BIP 40-0240757-0 y Res. 47 del Programa Jefas de Hogar, de la comuna de Cauquenes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

AMH/ttn.

- Indicada
- Archivo